



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada Electoral

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acordada Electoral 10/2021 - Establece validez del voto con boletas de precandidatos/as a diputados/as nacionales

Acordada Electoral n° 10/2021

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, vicepresidente, la juez Marcela De Langhe y los jueces Alicia E. C. Ruiz, Luis Francisco Lozano y Santiago Otamendi; y

consideran:

En atención a que en los comicios correspondientes a las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias a realizarse el próximo domingo 12 de septiembre, los/las electores/as extranjeros/as residentes votarán solamente la categoría de Precandidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede suceder que lleguen al acto electoral munidos de boletas que contengan también la categoría Precandidatos/as a Diputados/as Nacionales —ya que los/as electores/as argentinos/as votan ambas categorías, y las agrupaciones políticas distribuyen, generalmente, esas boletas en la Ciudad— y emitan con ellas el sufragio.

A fin de prever esa situación, resulta conveniente fijar un criterio que evite la falta de certeza de autoridades de mesa y fiscales y una gran cantidad de votos recurridos y emitir un pronunciamiento en forma anticipada al acto electoral.

En atención a lo expuesto, corresponde establecer que el voto de los/as electores/as extranjeros/as a la categoría de Precandidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sea emitido con una boleta que también contenga la categoría de Precandidatos/as a Diputados/as Nacionales es válido y debe computarse para la lista de que se trate.

Por ello,

el Tribunal Superior de Justicia,

acuerda:

1. Establecer que el voto de los/as electores/as extranjeros/as a la categoría de Precandidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitido con una boleta que también contenga la categoría de Precandidatos/as a Diputados/as Nacionales es válido y debe computarse para la lista de que se trate.

2. Mandar que se registre, se publique en el sitio web electoral www.eleccionesciudad.gob.ar y se comunique con carácter urgente al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral.